

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2019-00194-00, siendo demandante JOSE GUZMAN en contra de LUIS GERARDO ZULUAGA, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 15 de julio de 2021, de la siguiente manera:

Envío comunicación Cuaderno digital #16 \$ 256.000
Agencias en derecho Cuaderno digital #38 \$ 24'216.255,48

TOTAL \$ 24'472.255,48

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No: 91001-31-89-0002-2019-00194-00

DEMANDANTE: JOSÉ GUZMAN

DEMANDADO: LUÍS GERARDO ZULUAGA Y OTRO

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada de 15 de julio de 2021. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053a3655b9772a46c8573d2c1d434d0774579501a966a9d4581dac6885e61fc5**
Documento generado en 05/08/2021 05:23:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**